

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Miércoles, 11 de agosto de 1993

Núm. 182

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno provincial en fecha de 29 de junio de 1993	3185

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Cobranza de recibos del IAE 1993, cuotas nacionales y provinciales	3186
Anuncios de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero	3186-3188

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando inicialmente la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Danza Clásica	3189
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido	3189
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja	
Aviso relativo a solicitud de devolución de fianza depositada	3190

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificando expedientes administrativos	3190
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	3191-3192

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando expedientes de actas de infracción a empresas de paradero desconocido	3192
Convenio colectivo del sector Fabricantes de Terrazo y Piedra Artificial	3192

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargo de bienes	3194-3195
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores de ignorado paradero	3195

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3197
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3197-3198
Juzgados de Instrucción	3198
Juzgados de lo Social	3198-3200

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 46.169

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno provincial el día 29 de junio de 1993.

Sesión extraordinaria del Pleno de 29 de junio de 1993

Se aprueba por unanimidad el único asunto incluido en el orden del día de esta sesión.

Comisión de Gobierno

Acuerdo de la Comisión de Gobierno proponiendo la concesión de las medallas de oro Santa Isabel de Portugal 1993.

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 1993

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 7 de mayo de 1993.

Por mayoría se aprueban los siguientes dictámenes: Números 11, 18, 19, 21, 26, 28 y 29.

El resto de los asuntos se aprobaron por unanimidad.

1. Ratificar el decreto núm. 712, de 7 de mayo de 1993, por el que se delega en el diputado don José A. García Llop la representación de la Diputación para la firma de la escritura de fijación de porcentajes sobre la Feria de Muestras de Zaragoza y cesión del uso de la misma.

2. Ratificar el decreto núm. 713, de 7 de mayo de 1993, por el que se designa a los diputados don Mariano Gómez Callao y don José-Antonio García Llop para representar a la Diputación en la Junta general de la sociedad Gestión Urbanística de Zaragoza.

3. Ratificar el decreto de la Presidencia núm. 468, de 26 de marzo de 1993, por el que se acordó la adquisición de un equipo succionador impulsor de alta presión y cisterna para adaptar e instalar en un camión del Servicio de Recursos Agrarios, por importe de 9.040.000 pesetas.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

4. Dictamen proponiendo informar favorablemente la modificación del Plan general de Zaragoza, consistente en la descatalogación del edificio sito en la calle Armas, 100.

5. Dictamen proponiendo informar favorablemente una modificación del Plan general de Zaragoza en el ámbito de Acampo de Pérez Baerla.

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca una subvención de 4.700.000 pesetas con destino a la financiación de la obra de pabellón polivalente.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Acered un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a pavimentación de la calle Jeta.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Codo un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a cubrimiento de pista, primera fase.

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Codo un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas con destino a Casa de Cultura Benjamín Jarnés, primera fase.

10. Dictamen proponiendo concretar definitivamente la utilización de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Novillas, Remolinos y Cinco Olivas en el Plan de instalaciones deportivas para el cuatrienio 1992-1995, para el ejercicio de 1992.

Comisión de Régimen Interior

11. Dictamen proponiendo denegar la solicitud de reconocimiento de servicios prestados en el servicio militar a un funcionario.

12. Dictamen proponiendo reconocer los servicios prestados a distintas administraciones por un funcionario.

13. Dictamen proponiendo reconocer los servicios prestados a la Administración pública por una funcionaria.

Comisión de Cultura

14. Dictamen proponiendo aprobar las bases que regirán la convocatoria del Plan de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios de la provincia de Zaragoza para 1993.

15. Dictamen proponiendo aprobar la realización, durante los meses de octubre y noviembre de este año, de la exposición de Eduardo Arroyo en colaboración con la Diputación de Huesca.

Comisión de Obras Públicas

16. Dictamen proponiendo aprobar el convenio marco destinado al desarrollo y coordinación de las políticas de conservación y rehabilitación del parque de viviendas, así como las medidas en relación al parque residencial afectado por patologías estructurales.

17. Dictamen proponiendo aprobar el Plan ordinario de actuaciones de la red viaria provincial para 1994 y el Plan plurianual de actuaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Recursos Agrarios

18. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la convocatoria del Plan de obras rurales de 1993.

19. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la convocatoria del Plan de zonas verdes de 1993.

Comisión Especial de Cuentas

20. Dictamen proponiendo aprobar las cuentas anuales del presupuesto general de la Fundación Fernando el Católico, de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A., y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al año 1992.

21. Dictamen por el que se da cuenta de las liquidaciones del presupuesto de la Diputación, de la Fundación Fernando el Católico y de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, correspondientes al ejercicio de 1992.

Comisión de Economía y Hacienda

22. Dictamen proponiendo solicitar de la Administración del Estado la cesión definitiva del Monasterio de Veruela y la concesión de un crédito destinado a obras de adaptación y conservación.

23. Dictamen proponiendo ceder definitivamente la titularidad de una ambulancia al Ayuntamiento de Maella.

24. Dictamen por el que se da cuenta del auto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en el expediente de dominio 108 de 1992 de la finca situada en el número 13 de la calle Goya, en Fuendetodos.

25. Dictamen proponiendo interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan especial del área de referencia 3 de Zaragoza.

26. Dictamen proponiendo abonar facturas de la Imprenta Provincial correspondientes al ejercicio de 1992.

27. Dictamen proponiendo solicitar del titular del inmueble sito en la calle Cinco de Marzo, 6, de Zaragoza, edificio colindante con el aparcamiento provincial, su renuncia a constituir, en su día, una servidumbre que puede consolidarse por usucapión y que, en su caso, gravaría como predio sirviente a la propiedad afectada de esta Diputación.

28. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 2.000 millones de pesetas, al objeto de refinanciar la deuda.

29. Dictamen proponiendo aprobar expediente de modificación de crédito por importe de 676.628.591 pesetas.

30. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de acondicionamiento y mejora del CV-646 de N-330 a Cadrete, por un importe de 70.095.399 pesetas, IVA incluido, y convocar subasta pública para realizar las obras.

31. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de acondicionamiento y mejora del CV-911 de Cabañas de Ebro a la carretera de Alagón a Tudela, tramo 1,180 a 1,700, por un importe de 13.802.211 pesetas, IVA incluido, y convocar subasta pública para la realización de las obras.

32. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto complementario del de acondicionamiento y mejora del CV-615, entre CN-232 y Luceni, por un importe de 13.897.211 pesetas, IVA incluido, por contratación directa.

33. Dictamen proponiendo la ratificación del convenio de fecha 10 de mayo de 1993, suscrito entre la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Cámara Oficial de

Comercio e Industria de Zaragoza e Ibercaja, de cesión de instalaciones del recinto ferial de Zaragoza a la institución Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza.

34. Dictamen proponiendo la resolución del contrato de arrendamiento que grava la finca "La Mangranera", propiedad de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Cobranza de recibos del impuesto de actividades económicas 1993, cuotas nacionales y provinciales

Núm. 50.209

Se comunica en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 1993, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso. — Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1993 (Resolución del director del Departamento de Recaudación de 23 de junio de 1993, "BOE" del 3 de julio).

Lugar de pago:

—Cuotas nacionales. — A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales. — A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684, de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 28 de julio de 1993. — El delegado de la Agencia, Rafael Sousa.

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 40.269

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Licencia fiscal impuesto industrial

89000052.2. Gestión y Admón. Bienes Inmuebles. Sixto Celorrio, 62. 1988. Epig. 966:25. 66.801.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Admón.

89000131.4. Talleres Vira, S. L. Benjamín Franklin, 13. 1988. Paralela a ingresar. 1.337.094.

50000052.8. Líder Publicidad, S. A. Coso, 100. Cuarto trimestre 1990. Ingreso fuera de plazo. 42.160.

Concepto: Sociedades sanción paralela

50000044.0. Inmobil. Garcés del Garro, S. L. Coso, 62. Primer trimestre 1992. Modelo 202. 90.167.

50000411.4. Talleres Aux. de Peletería. S. L. Paseo de Rosales, 32. Segundo trimestre 1992. Modelo 202. 74.799.

Concepto: Intereses de demora

89000199.6. Recuperado General Industrial Metalurg. Urb. Vadorrey, 5. 1988. Diferencia alta licencia fiscal. 2.250.

89000755.1. Guara Editorial, S. A. Gil de Jasa, 4. 1988. Intereses certífic. 3.676.

58000048.1. Cerimag, S. A. Avenida de la Independencia, 6. Segundo trimestre 1991. Modelo 110. 934.035.

- 58000049.2. Cerimag, S. A. Avenida de la Independencia, 6. Tercer trimestre 1991. Modelo 110. 208.525.
 89000050.3. Cerimag, S. A. Avenida de la Independencia, 6. Tercer trimestre 1991. Modelo 300. 1.124.518.
 58000051.4. Cerimag, S. A. Avenida de la Independencia, 6. Primer trimestre 1991. Modelo 110. 455.952.
 58000052.5. Cerimag, S. A. Avenida de la Independencia, 6. Cuarto trimestre 1991. Modelo 110. 229.266.

Concepto: Sanciones tributarias

- 89111877.2. Transportes Elraso, S. L. Cineasta Borau, 4. 1988. No atender primer requerimiento. 25.000.
 89006089.1. Olivent, Coop. Ltda. Urb. Abdulas. 1991. Declaración negativa fuera de plazo. 5.000.
 50000064.9. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Primer trimestre 1990. Modelo 300. 10.000.
 50000065.0. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Primer trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000066.0. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Segundo trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000067.1. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Tercer trimestre 1989. Modelo 300. 10.000.
 50000068.2. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Cuarto trimestre 1989. Modelo 300. 10.000.
 50000069.3. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Tercer trimestre 1990. Modelo 300. 10.000.
 50000070.4. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Segundo trimestre 1990. Modelo 300. 10.000.
 50000071.5. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Cuarto trimestre 1990. Modelo 300. 5.000.
 50000072.6. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Segundo trimestre 1989. Modelo 300. 10.000.
 50000073.7. Vizman, S. L. Don Jaime I, 34. Primer trimestre 1989. Modelo 300. 10.000.
 50000077.0. AGM Serv. Empresar., S. L. Don Jaime I, 7. Segundo trimestre 1991. Modelo 110. 5.000.
 50000168.3. González Villarroya, José A. Paseo de María Agustín, 4. Cuarto trimestre 1990. No atender requerimiento único. 25.000.
 50000174.9. Mañero Tejero, Javier. Madre Sacramento, 47. Segundo trimestre 1991. No atender requerimiento único. 25.000.
 50000252.0. Serrano Mora, Jesús-Emilio. Desiderio Escosura, 47. Segundo trimestre 1991. No atender requerimiento único. 25.000.
 50000278.3. Fernando Roy, S. L. Francisco de Goya, 26. Primer trimestre 1991. Modelo 300. 20.000.
 50000280.5. Gabarroma, S. L. Mariano Supervía, 22. Primer trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000281.6. Gabarroma, S. L. Mariano Supervía, 22. Cuarto trimestre 1990. Modelo 300. 5.000.
 50000282.7. González Ortega, Carmen. Fernando de Antequera, 5. Primer trimestre 1991. Modelo 130. 5.000.
 50000283.8. González Ortega, Carmen. Fernando de Antequera, 5. Segundo trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000284.9. González Ortega, Carmen. Fernando de Antequera, 5. Primer trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000318.0. Sancho Aurenanz, Antonio. Doctor Royo Urieta, 19. Cuarto trimestre 1990. No atender requerimiento único. 25.000.
 50000331.1. Compañía Serv. Zaidín, S. C. Camino de Miraflores, 131. Tercer trimestre 1991. Modelo 300. 5.000.
 50000338.8. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. Cuarto trimestre 1990. No atender requerimiento único. 25.000.
 50000449.9. Club Náutico Ebro Monzalbarba. Barrio de Monzalbarba. Cuarto trimestre 1990. Modelo 110. 20.000.
 50000450.0. Club Náutico Ebro Monzalbarba. Barrio de Monzalbarba. Tercer trimestre 1990. Modelo 110. 20.000.

Concepto: IRPF. Declaración anual y otras liquidaciones practicadas por la Administración

- 10000482.2. Lacasta Echauri, Rosario. Madre Veđruna, 1. 1991. Paralela a ingresar. 51.979.
 10000676.9. Rico Lacasa, Pablo-José. Avenida de Valencia, 10. 1991. Paralela a ingresar. 6.181.
 10000725.3. Gil Caro, Miguel-Angel. Fray Julián Garcés, 4. 1991. Paralela a ingresar. 42.084.
 10000760.5. Belled Heredia, José-María. San Miguel, 12. 1991. Paralela a ingresar. 1.497.456.
 15000136.2. García Mainar, Juan J. Camino de la Almozara, 14. 1991. Liquidación por requerimiento. 121.439.

- 89000003.8. Ardisa Molina, Esteban. Ildefonso Manuel Gil, 32. 1986. Ingreso fuera de plazo. 3.451.
 89001184.1. García Navarro, Luis. Poeta León Felipe, 2. 1989. Paralela a ingresar. 21.078.
 89001960.8. Brosed Engay, Mercedes. Duquesa de Villahermosa, 31. 1989. Paralela a ingresar. 53.537.

Concepto: Recargo sobre autoliquidaciones

- 52000845.0. HRM Aragón, S. L. Sanclemente, 6. Segundo trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 41.631.
 52000846.1. HRM Aragón, S. L. Sanclemente, 6. Primer trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 41.892.
 52001984.6. Embalajes y Palets Cores, S. L. San Juan de Mozarrifar. Cuarto trimestre 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 35.203.
 52002049.5. González Ondoño, José. Fita, 3. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 6.272.
 52002050.6. González Ondoño, José. Fita, 3. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 20.016.
 52001631.5. Serv. Medic. Cruz Blanca. Francisco de Goya, 72. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 19.617.
 52002241.0. Serv. Medic. Cruz Blanca. Francisco de Goya, 72. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 202. 9.370.
 52002242.0. Serv. Medic. Cruz Blanca. Francisco de Goya, 72. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 202. 22.664.
 52002319.0. Bocasetas, S. L. Urb. Paraiso, 3. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.709.
 52002358.6. CB Montes de Torrero. Mariano Supervía, 34. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 26.902.
 52002398.2. Disco Mil, S. L. Doctor Cerrada, 24. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 32.565.
 52002399.3. Disco Mil, S. L. Doctor Cerrada, 24. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 58.469.
 52002468.6. Garza Sancho, María-Begoña. Bolonia, 33. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 10.690.
 52002502.7. Gutiérrez Andrés, María-Jesús. Avenida de Cesáreo Alierta, núm. 31. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 19.069.
 52002520.3. Incidencias Zaragoza. Albareda, 16. Cuarto trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 45.775.
 52002530.2. Irazzo Suils, Juan A. Doctor Cerrada, 14. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 100. 55.644.
 52002561.0. Loscertales Rota, María-Elena. General Sueiro, 49. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 7.398.
 52002761.2. Selección Española Lencería. Paseo de Sagasta, 4. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.550.
 52002789.8. Unión Aragon. de Servicios. Joaquín Costa, 2. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 26.558.
 58000012.9. Aragón Inmobil., S. A. Alfonso I, 1. Primer trimestre 1992. Modelo 110. 15.740.
 58000091.0. Doña Petronila, S. C. María Moliner, 65. Primer trimestre 1992. Modelo 310. 8.903.
 58000147.1. Joven Yus, Manuel. Marina Española, edificio Azabache, número 10. Tercer trimestre 1992. Modelo 130. 31.029.
 58000148.2. Joven Yus, Manuel. Marina Española, edificio Azabache, número 10. Segundo trimestre 1992. Modelo 130. 31.029.
 58000149.3. Joven Yus, Manuel. Marina Española, edificio Azabache, número 10. Segundo trimestre 1992. Modelo 300. 15.558.
 58000173.5. Martín García, José. Sancho Abarca, 4. Primer trimestre 1992. Modelo 131. 10.391.
 58000183.4. Memirilux, S. A. Bilbao, 11. Tercer trimestre 1992. Modelo 110. 5.359.
 58000184.5. Memirilux, S. A. Bilbao, 11. Primer trimestre 1992. Modelo 110. 11.250.
 58000209.8. Pregve, S. C. Julio García Condoy, 20. Segundo trimestre 1992. Modelo 300. 26.602.
 58000211.0. Promoc. Corona de Aragón. San Vicente de Paúl, 47. 1989. Modelo 201. 1.452.499.
 58000215.3. Ribote, S. L. Marina Española, edificio Azabache, 10. Tercer trimestre 1992. Modelo 202. 51.948.
 58000136.1. Ribote, S. L. Marina Española, edificio Azabache, 10. Primer trimestre 1992. Modelo 110. 31.339.
 58000137.2. Ribote, S. L. Marina Española, edificio Azabache, 10. Segundo trimestre 1992. Modelo 110. 38.197.
 58000134.0. IPP Sofi, S. A. Don Jaime I, 24. Primer trimestre 1992. Modelo 300. 181.849.
 58000135.0. IPP Sofi, S. A. Don Jaime I, 24. Tercer trimestre 1992. Modelo 110. 10.538.

58000253.8. Trading Centre, S. A. Don Jaime I, 24. Segundo trimestre 1992. Modelo 110. 85.787.

58000254.9. Trading Centre, S. A. Don Jaime I, 24. Tercer trimestre 1992. Modelo 110. 16.823.

58000256.0. Tus Regalos, S. C. Suiza, 3. Primer trimestre 1992. Modelo 300. 6.056.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 10 de junio de 1993. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Notificaciones

Núm. 40.270

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones Admón.

41000048.6. Deonstrun, S. L. Laguna de Rins, 8. 1991. Liquidación por falta de ingresos. 18.391.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 10 de junio de 1993. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Notificaciones

Núm. 42.908

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IVA-Régimen general

89000042.3. Vidarte Moriano, Manuel. Isabel la Católica, 3, Ejea de los Caballeros. 1986. Declaración negativa fuera de plazo. 2.000.

Concepto: Sanciones tributarias

89000083.0. Civantos García, Juan-José. Puebla, 7, Ejea de los Caballeros. 1989. No atender primer requerimiento. 25.000.

89000111.6. Sánchez Aznárez, Jesús. Lope de Vega, Sádaba. 1989. No atender primer requerimiento. 25.000.

89001072.0. Sánchez Aznárez, Jesús. Lope de Vega, Sádaba. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

89000969.6. Cuartero Villalvilla, Mariano. Doctor Fleming, 14, Ejea de los Caballeros. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

50000486.2. Naranjo Martín, Isidoro. Utebo Park, 6, Utebo. 1990. Declaración negativa fuera de plazo. 5.000.

50000505.0. Martínez Gimeno, Daniel. Juan Carlos I, 11, La Muela. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.

50000578.6. Promociones Barma, S. L. Carretera de Zaragoza, 16, Tarazona. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 20.000.

50000579.7. Promociones Barma, S. L. Carretera de Zaragoza, 16, Tarazona. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.

50000580.8. Promociones Barma, S. L. Carretera de Zaragoza, 16, Tarazona. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

50000584.1. Ormavaro, S. L. Juan Carlos I, 19, Novallas. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

50000585.2. Ormavaro, S. L. Juan Carlos I, 19, Novallas. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.

50000586.3. Ormavaro, S. L. Juan Carlos I, 19, Novallas. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

50000587.4. Ormavaro, S. L. Juan Carlos I, 19, Novallas. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

50000744.7. Recreativos 2000 V, S. C. Calvario, Zuera. 1991. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

Concepto: Sociedades sanciones paralelas

50000562.1. Construcciones ABG, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7, Cuarte de Huerva. 1992. Liquidación no prest. modelo 202. 200.669.

50000765.6. Garmasal, S. L. Carretera de Huesca, kilómetro 9, Villanueva de Gállego. 1992. Liquidación no prest. modelo 202. 61.768.

50000766.7. Inca Salomón, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 11, Villanueva de Gállego. 1992. Liquidación no prest. modelo 202. 172.554.

Concepto: Recargos sobre autoliquidaciones

52000666.8. Ferrosec, S. A. Polígono Agrinasa, 14, Cadrete. Cuarto trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 855.035.

52000884.6. Hijos de Conrado Arroyo, S. L. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.312.

52001011.1. Lambán González, Miguel. Pérez Agustín, 13, Zuera. Primer trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 27.321.

52001012.2. Lambán González, Miguel. Pérez Agustín, 13, Zuera. Cuarto trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 36.940.

52001115.6. Malo Martínez, Gregorio-Francisco. Mayor, 30, Zuera. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 8.800.

52001458.8. Rey Santesteban, Jesús. Cerler, Utebo. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 12.168.

52001486.3. Rolide, S. A. Carretera de Zaragoza-Teruel, 12, Cadrete. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 56.743.

52001528.1. Salcedo Delgado, María-Rosa. Camino Bajo Venta, 7, Cuarte de Huerva. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 131. 19.860.

52001937.3. Casas Cuatrán, José-María. Avenida de la Estación, 57, Pinseque. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 32.475.

52001938.4. Casas Cuatrán, José-María. Avenida de la Estación, 57, Pinseque. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 73.381.

52001953.8. Construcciones Aguimar, S. C. Mayor, 36, Zuera. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 13.819.

52001954.9. Construcciones Aguimar, S. C. Mayor, 36, Zuera. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 8.999.

- 52002099.0. Lambán González, Miguel. Pérez Agustín, 13, Zuera. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 31.848.
- 52002150.7. Morote Tercero, Pilar. Mayor, 8, Caspe. Primer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 25.401.
- 52002206.8. Remolques y Caravanas Zarag. Polígono Proalca, Cadrete. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 122.173.
- 52002301.4. Artidul, S. A. Sub. Castillo, Caspe. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 8.707.
- 52002528.0. Instalac. Agropecuar. Virgen del Pilar, La Almunia de Doña Godina. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.375.
- 52002535.7. José-Jesús y Antonio Mateo. Carretera de Valencia, 31, Cuarte de Huerva. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 42.316.
- 52002564.3. Ludmar, S. L. Extensión Agraria, 3, Nonaspe. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.530.
- 52002766.7. Servic. y Montajes Industriales. Azuer, Fiqueruelas. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 13.744.
- 52002950.4. Tarragó Gascón, Silvia. Mayor, 7, Caspe. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 11.623.
- 58000032.7. Basterra Matricería y Torq. Polígono Royales Altos, La Puebla Alfindén. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 33.450.
- 58000033.8. Basterra Matricería y Torq. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 15.552.
- 58000168.0. Ludmar, S. L. Extensión Agraria, 3, Nonaspe. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 30.316.
- 58000169.1. Ludmar, S. L. Extensión Agraria, 3, Nonaspe. Segundo trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 17.088.
- 58000193.3. Montajes García Traid, S. L. Polígono San Isidro, 14, Villanueva de Gállego. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.268.
- 58000194.4. Montajes García Traid, S. L. Polígono San Isidro, 14, Villanueva de Gállego. Tercer trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 35.384.
- 58000247.2. Talleres Linares, S. A. Paseo del Justicia, 22, Fuentes de Ebro. Cuarto trimestre 1992. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 13.409.

Concepto: Intereses de demora

- 58000126.2. Grupo Gala Import, S. C. Avenida de Monares, 65, Calatorao. Cuarto trimestre 1992. Modelo 300. 73.249.
- 52000883.5. Hijos de Conrado Arroyo, S. L. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva. Cuarto trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 10. 12.756.
- 52001010.0. Lambán González, Miguel. Pérez Agustín, 13, Zuera. Primer trimestre 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 12.702.
- 89000063.2. Castellano Prats, Asunción. Claustro, 1, Ejea de los Caballeros. 1988. Ingreso fuera de plazo. 3.600.

Concepto: IRPF. Pagos profesionales y declaración anual.

- 89000019.2. Diez Iglesias, José M. Martín Blesa, 7, Ejea de los Caballeros. 1988. Declaración negativa fuera de plazo. 2.000.
- 89000020.3. Diez Iglesias, José M. Martín Blesa, 7, Ejea de los Caballeros. 1988. Declaración negativa fuera de plazo. 20.000.
- 89001003.6. Colom Cardiel, Fernando-Luis. Pilar, 6, Ariza. 1986. Paralela a ingresar renta. 15.684.
- 10000184.1. Rodríguez Jiménez, Jesús. Mayor, 10, Tarazona. 1991. Paralela a ingresar renta. 33.700.
- 10000609.8. Pérez Gil, Santos. Avenida de la Paz, 27, Magallón. 1991. Paralela a ingresar renta. 17.196.
- 10000717.6. Aguilar Giner, Pedro. Muela, 14, Caspe. 1991. Paralela a ingresar renta. 25.538.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos.

Si la notificación queda hecha los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.531

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Danza Clásica, consistente en la supresión del término "Clásica" en su denominación y a lo largo de la redacción de todo el Reglamento de dicha Escuela.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, abriendo un plazo de treinta días para que cualquier persona interesada pueda presentar observaciones y sugerencias, que serán resueltas al tiempo que se proceda a la aprobación definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 45.606

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
VA-53-93				
IGUAZ IDOIBE ISMAEL	INFRAC URB	836-3	68.677,-	PG MALPICA, C/C, 8 A
PEIRO SUBIRON FLORENCIO	INFRAC URB	839-6	25.000,-	MANIFESTACION, 15
CEBRIAN POSA JOSE A	INFRAC URB	841-7	12.500,-	MARCELLAN MAYAYO, 7, CU B
CLEMENTE PASTERNA JOSE	OB CTA PAR	843-3	10.678,-	MARIA AUXILIADORA; 47
PEREZ MUÑO ANTONIO	IMP CONSTR	845-3	100.720,-	MARINA ESPAÑOLA, 10
PEREZ GALLIGO JAIME IGNA	MULTAS ALC	844-4	5.000,-	MARINA ESPAÑOLA, PR B
SANCHO ALBAS MIGUEL ANGE	MULTAS ALC	850-5	5.000,-	MATARABA; RIO, 4 SX C
INARSA	INFRAC URB	855-6	25.000,-	MEFISTO, 9
CORDERO IGLESIAS JUSTO	MULTAS ALC	860-4	255.557,-	MARTIN DE MARGUA, 6, PR B
EXPLOTACIONES RURALES, SA	PLUS VALTA	872-1	1.000,-	Bº MIRALBUENO, 4
DELGADO CASTILLO BEATRIZ	MULTAS ALC	874-5	10.000,-	MOMPEN MOTOS, 1
MORENO MUÑOZ JOSE W	MULTAS ALC	887-7	1.000,-	MONCASTI, 1
GIMERNO ALZUGARAY CARMEN	INFRAC URB	888-8	25.000,-	Bº MOVERA, 137
FAJARDO CLAVERO AURORA	MULTAS ALC	889-5	25.000,-	Bº MOVERA, 137
EXCAV TRANSP BENEDI, SL	AUT CIR CA	894-5	92.600,-	Bº MOVERA, 14 T
CASANOVA GASCA JOSE A	MULTAS ALC	899-6	25.000,-	NAVAS DE TOLESA, 1
GALISTEO PELAEZ MANUEL	MULTAS ALC	901-4	7.500,-	OCTAVIO DE TOLEDO, 15
TORRES RODRIGUEZ ADOLFO	OB CTA PAR	902-1	10.678,-	ALEJANDRO OLIVAN, 16, SG
MARQUES BAZATAQUI JAVIER	MULTAS ALC	919-2	7.500,-	ALEJANDRO OLIVAN, 22
MARQUES BAZATAQUI JAVIER	MULTAS ALC	920-5	7.500,-	RESIDENCIAL PARAISO, 5
ROMEO OLIVENCIA SILVESTRE	MULTAS ALC	924-2	5.000,-	RESIDENCIAL PARAISO, 5
CLAVERIA MENDOZA ELISEO	MULTAS ALC	925-8	5.000,-	EMELINE PANKHURST, 34; OC D
NUÑEZ SERANTES CONSUELO	EJEC SUBSI	931-4	163.030,-	EMELINE PANKHURST, 38 SG IZ
ARBUES VILLALBA M DOLORE	EJEC SUBSI	932-2	185.390,-	TOMAS PELAYO, 16
COMUNIDAD PROPIETARIOS	INFRAC URB	936-3	25.000,-	JOSE PELLICER, 12, TR B
ALVAREZ COLOMERA JOSE IG	MULTAS ALC	937-0	7.500,-	PASCUALA PERIE, 13
INIGUEZ GARGES ALEJANDRO	MULTAS ALC	944-9	10.000,-	PASCUALA PERIE, 26
M. A. MARIN	MULTAS URB	945-4	25.000,-	RAMON SIGNATELLI, 29
GALDEANO MALLÉN ANGEL	INFRAC URB	945-4	25.000,-	PL NTRA SRA PILAR, 10
MARIN SALCEDO JUAN CARLO	AUT CIR CA	948-4	46.300,-	MARIANA PINEDA; 22, SX C
LOPEZ CLAVERIA ADELA	MULTAS ALC	952-8	7.500,-	PORVENIR 9
VILAR BLASCO PASCUAL	MULTAS ALC	954-5	5.000,-	PREDICADORES, 67
CASTILLO LOP ANA ISABEL	MULTAS ALC	958-2	5.000,-	CNO PUENTE VIRREY, 400
LOPEZ BARRIENDO ANGELES	MULTAS ALC	969-0	1.000,-	EDUARDO DEL PUEYO, 6
YAGUE DE LA ORDEN JESUS	MULTAS ALC	970-4	1.000,-	FCO DE QUEVEDO, 10, SX B
MOZOTA ORTOL JESUS	OB CTA PAR	978-7	3.900,-	DOMINGO RAM, 78, PR IZ
REGALADO MATEO TRINIDAD	MULTAS ALC	983-0	10.000,-	RAMON Y CAJAL, 450
ALTEX, S.A.	MULTAS ALC	984-8	120.000,-	RECONQUISTA, 18
RAMON BROTO, S.L.	AUT CIR CA	988-3	57.950,-	RECONQUISTA, 20 LC
MORENO TORRES MIGUEL A	MULTAS ALC	990-9	5.000,-	FLORIAN REY, 18
				PSO DE LA RIBERA, 5, OC D

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
COVATRANSE	AUT CIR CA	998-4	57.950,-	MNTRIO RONCESVALLES; 68
CDAD PROPIETARIOS	INFRAC URB	1007-9	25.000,-	RUFAS, 10
FERRER RUETE F J Y OTRO	INFRAC URB	1015-4	25.000,-	PSO DE SAGASTA, 200
URRANCO, S.A.	OB CTA PAR	1018-0	10.678,-	PSO DE SAGASTA, 45
PARDO EZPELETA FRANCISCO	MULTAS ALC	1020-9	1.000,-	SAINZ VARANDA, 17, PL PR A
SUBERO MONTANER ARTURO	MULTAS ALC	1040-5	7.500,-	SAN ANTONIO M CLARET, 510
MORALES LERIN, ANTONIO	CONTR ESPE	1041-8	241,-	SAN BLAS, 10
GONZALEZ LACUEVA FCO	AUT CIR CA	1047-0	30.100,-	SANCCLEMENTE, 6, TR
SAIZ LASHERRAS AITOR	MULTAS ALC	1049-3	10.000,-	SANCHO ABARCA, 1
CDAD PROPIETARIOS	OB CTA PAR	1058-2	3.900,-	SAN JORGE, 2
COSTARROYA CAFETERIA SC	MULTAS ALC	1061-7	25.000,-	AVDA DE SAN JOSE, 980
PIONEER CONCRETE HISP SA	AUT CIR CA	1063-2	220.800,-	SAN JUAN
LAGUNA CARO SUSANA	MULTAS ALC	1068-3	10.000,-	SAN JUAN DE LA PEÑA; 181
MAGALLON GLORIA	CONTR ESPE	1073-6	4.398,-	SAN JUAN DE LA PEÑA, 192, NO
NIEVES SUÑER BAR 3 ROSAS	INFRAC URB	1079-8	25.000,-	SAN LORENZO, 12
ABAD PEREZ M CARMEN	MULTAS ALC	1086-5	1.000,-	SAN PABLO, 83, SG B
ALVAREZ GARCIA MARCOS	MULTAS ALC	1087-6	10.000,-	SAN PASCUAL BAILON, 1
RUIZ LOPEZ MIGUEL	INFRAC URB	1088-3	25.000,-	SAN ROQUE, 24
JOSE LOPEZ	INFRAC URB	1090-4	10.000,-	SANTA CLARA, MTRIO, LC 11
TERRER GRACIA ABILIO-M	INFRAC URB	1092-6	44.560,-	SANTA GEMA, 45 O 5
MARQUEZ TROYA RAFAEL	INFRAC URB	1093-2	25.000,-	SANTA ISABEL, 5
BIESA NAVARRO JOSE DAVID	MULTAS ALC	1101-9	10.000,-	SANTA ROSA, 23
MORENO GARCIA JUAN FCO	MULTAS ALC	1105-1	5.000,-	SANTA TERESITA, 34, EN C
VIDAL LOPEZ DAVID	MULTAS ALC	1111-7	5.000,-	SAN VICENTE PAUL, 48, TR C
ALLO MONREAL RAFAEL	INFRAC URB	1122-9	50.144,-	MIGUEL SERVET, 150, LC
KAMAR, S.A.	ARBITRIOS	1123-9	100.000,-	MIGUEL SERVET, 190, PR 5
CNS D METROPOLITANAS, SA	AUT CIR CA	1124-0	176.400,-	MIGUEL SERVET, 212
LAZARO ROMANOS JOSE LUIS	INFRAC URB	1128-9	25.000,-	MIGUEL SERVET, 320, SX IZ
ROYO MARIN PAULO	MULTAS ALC	1134-0	25.000,-	MIGUEL SERVET, 900, PR SX
MARTINEZ DIAZ BEOÑA	MULTAS ALC	1135-1	5.000,-	SEVILLA, 11, SG C
APONTE GARCIA AMPARO	MULTAS ALC	1136-7	5.000,-	MONASTERIO DE SIRESA, 14, E
SEBASTIAN ARTIGAS FCO J	MULTAS ALC	1137-8	1.000,-	PLAZA REINA SOFIA, 2
RINCON SISAMON VICTORIA	MULTAS ALC	1139-9	30.000,-	ARZOBISPO SOLDEVILA, 23 B.
NAVARRO GIL ANTONIO	MULTAS ALC	1141-7	5.000,-	GRAL SUEIRO, 46
CPC ESPAÑA SA TASADA Y B	AUT CIR CA	1147-3	55.200,-	TERMINILLO; 66
AGUSTIN BARBE ANGEL	OB CTA PAR	1153-9	10.678,-	PASO TERUEL, 15, PR D
MARTINEZ GARRINDO ESTEF	MULTAS ALC	1154-1	1.000,-	PSO TERUEL, 24, QU C
TRANSBUSA	AUT CIR CA	1156-5	88.200,-	PSO TERUEL, 24, QU C
SANCHO SALAZAR ANGEL	AUT CIR CA	1157-5	88.200,-	PSO TERUEL, 24, QU C
SANCHO SALAZAR ANGEL	AUT CIR CA	1158-2	44.100,-	PSO TERUEL, 24, QU C
TRANSBUSA	AUT CIR CA	1159-5	44.100,-	PSO TERUEL, 24, QU C
TRANSBUSA	AUT CIR CA	1160-8	44.100,-	PSO TERUEL, 24, QU C
TRANSBUSA	AUT CIR CA	1161-3	40.100,-	PSO TERUEL, 24, QU C
TRANSBUSA	AUT CIR CA	1162-6	44.100,-	PSO TERUEL, 24, QU C
PASCUAL BLASCO VICTOR I	MULTAS ALC	1181-8	7.500,-	CAMINO DE LAS TORRES; 300
TREMS MADURGA JOSE A	DESINFECCI	1199-9	5.100,-	JUAN SANZ TUDELLILLA, 7
DIAZ MORENO SORAYA	MULTAS ALC	1200-7	1.000,-	TULIPAN, 54, TR IZ
SANTO DOMINGO SANCHEZ R	MULTAS ALC	1205-7	5.000,-	MIGUEL DE UNAMUNO, 13, PR E
URBIE BENITEZ JUAN	MULTAS ALC	1206-7	5.000,-	MIGUEL DE UNAMUNO, 13, PR E
LOPEZ HERRERO MIGUEL A	MULTAS ALC	1221-4	25.000,-	CAMINO DEL VADO, 24, TR D
MACHIO TAMAYO WALDO	MULTAS ALC	1222-3	1.000,-	AVDA VALDEFIERRO, 14, SG
CORDOVA GARCIA PABLO	MULTAS ALC	1223-3	5.000,-	AVDA VALENCIA, 41, PR A
PLAZA FERNANDEZ JOSE	INFRAC URB	1225-8	10.000,-	CTRA VALENCIA, 4'3
LOMBARDA MURILLO JUAN	INFRAC URB	1227-6	25.000,-	VEGA; 50, BJ
JIMENEZ DUVAL ISABEL	MULTAS ALC	1234-8	5.000,-	LOS VIEJOS; 16
MAZO GARCIA JOSE MANUEL	INFRAC URB	1239-9	25.000,-	DUQUESA VILLAHERMOSA; 87
CIL GALAN PASCUAL	INFRAC URB	1242-1	10.000,-	NICANOR VILLA, 9, PR D
JOSA VALIEN LUCIA	MULTAS ALC	1243-6	1.000,-	MANUEL VIOLA; 6, SX D
DIEZ ALTARES M ISABEL	EJEC SUBSI	1247-1	163.030,-	VISTA ALEGRE, 1, DE A
CLAVERIA BORJA GABRIEL	INFRAC URB	1254-2	25.000,-	MARGARITA XIRGU, 24, SG A
ALEGRE PILAR	OB CTA PAR	1260-3	38.071,-	AVDA DE ZARAGOZA, 140
JIMENEZ JIMENEZ ARTURO	MULTAS ALC	1261-4	5.000,-	ZARAGOZA LA VIEJA, 49
HERNANDEZ GIMENEZ ADOLFO	MULTAS ALC	1262-7	7.500,-	ZARAGOZA LA VIEJA, 98
JOCARCHA; S.A.	OB CTA PAR	1267-0	10.678,-	JERONIMO ZURITA, 4

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso Núm. 48.542

Habiendo sido solicitada por el gestor administrativo don Nicolás Lorente Herrando la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El presidente, José-Luis Castilla Acubilla.

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificación Núm. 41.237

No siendo posible la notificación a doña María-Pura Muñoz Borja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo a la notificada que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, de Logroño).

Asunto: Resolución expediente de daños número 27 de 1992.

Examinado el expediente administrativo incoado contra usted por el capataz-vigilante de obras públicas don Vicente Giménez Calvé, por rotura de dos paneles TB-1, con sus pies, dos biondas, un anclaje de hormigón, dos pies de bionda y un hito reflectante de plástico, en accidente de tráfico ocurrido el 18 de mayo de 1992, en la CN-232, punto kilométrico 374,470, margen derecha, con el vehículo matrícula Z-3528-L, resultando que no ha sido presentado pliego de descargos en el plazo reglamentario;

Vistos el Reglamento de Carreteras aprobado por Real Decreto de 8 de febrero de 1977, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando de aplicación los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo), incurriendo en reponsabilidad quien cause daños en la carretera o en cualquiera de sus elementos,

Esta Jefatura ha acordado hacer firme el presupuesto detallado del gasto, que deberá ingresar en la Pagaduría de esta Demarcación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, ascendiendo a la cantidad de 132.257 pesetas, siendo su desglose el siguiente:

- Doce unidades de seguridad doble onda, a 2.200 pesetas, 26.400 pesetas.
- Una unidad de terminal "cola de pez", a 2.425 pesetas, 2.425 pesetas.
- Una unidad de juego de bastones t. inicial, a 3.300 pesetas, 3.300 pesetas.
- Una unidad de poste IPN-120, de 1,25 metros, a 2.645 pesetas, 2.645 pesetas.

- Dos unidades de captafaros a dos caras, a 660 pesetas, 1.320 pesetas.
- Una unidad de hito de arista para carretera, a 2.785 pesetas, 2.785 pesetas.

- Dos unidades de panel direccional TB-1, de 1,65 x 45, a 16.875 pesetas, 33.750 pesetas.
- Cuatro unidades para señal de 80 x 40, de 2,40 metros, a 3.720 pesetas, 14.880 pesetas.

- 0,30 metros cúbicos de hormigón, a 7.000 pesetas, 2.100 pesetas.

- Cuatro horas de equipo (un capataz, dos camineros, dos peones, un camión), a 10.663 pesetas la hora, 42.652 pesetas.

Importe total, 132.257 pesetas.

En el caso de no satisfacerlo en el plazo señalado se procederá a su cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, en aplicación del artículo 108 del Real Decreto de 8 de febrero de 1977, advirtiéndose que contra la presente providencia y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de 17 de julio de 1958, puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras a través de esta Dependencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de esta notificación.

Logroño, 18 de junio de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Notificación

Núm. 41.238

No siendo posible la notificación a don José-María Pardina Sánchez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, de Logroño).

Asunto: Resolución expediente de daños número 50 de 1992.

Examinado el expediente administrativo incoado contra usted por el capataz-vigilante de obras públicas don Vicente Giménez Calvé, por rotura de once biondas, nueve pies, diez amortiguadores, cinco captafaros, tres hitos de plástico y dos paneles direccionales, en accidente de tráfico ocurrido en la CN-232, punto kilométrico 365,200, margen derecha, el día 30 de octubre de 1992, con el vehículo matrícula HU-3994-I, resultando que no ha sido presentado pliego de descargos en el plazo reglamentario;

Vistos el Reglamento de Carreteras aprobado por Real Decreto de 8 de febrero de 1977, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando de aplicación los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo), incurriendo en reponsabilidad quien cause daños en la carretera o en cualquiera de sus elementos,

Esta Jefatura ha acordado hacer firme el presupuesto detallado del gasto, que deberá ingresar en la Pagaduría de esta Demarcación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, ascendiendo a la cantidad de 387.633 pesetas, siendo su desglose el siguiente:

- 44 metros lineales de barrera de seguridad doble onda, a 2.200 pesetas la unidad, 96.800 pesetas.
- Nueve unidades de poste IPN-120, de 1,25 metros, a 2.645 pesetas la unidad, 23.805 pesetas.

- Once unidades de amortiguador "U", a 940 pesetas la unidad, 10.340 pesetas.
- Seis unidades de captafaro a dos caras, a 660 pesetas la unidad, 3.960 pesetas.

- Doce unidades de juegos de tornillería (8 + 1), a 610 pesetas la unidad, 7.320 pesetas.
- Tres unidades de hito de arista para carretera, a 2.785 pesetas la unidad, 8.355 pesetas.

- Dos unidades de panel direccional, de 165 x 45 centímetros, a 16.875 pesetas, 33.750 pesetas.

Cuatro unidades de poste para señal, 80 x 40 mm, de 2 metros de altura, a 3.100 pesetas la unidad, 12.400 pesetas.

Dos metros cúbicos de hormigón H-150, a 7.000 pesetas el metro cúbico, 14.000 pesetas.

Cinco horas de camión compresor, a 3.970 pesetas la hora, 19.850 pesetas.

19,5 horas de equipo (un capataz, un caminero, un peón especializado y un camión), a 8.054 pesetas la hora, 157.053 pesetas.

Importe total, 387.633 pesetas.

En el caso de no satisfacerlo en el plazo señalado se procederá a su cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, en aplicación del artículo 108 del Real Decreto de 8 de febrero de 1977, advirtiéndose que contra la presente providencia y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de 17 de julio de 1958, puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras a través de esta Dependencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de esta notificación.

Logroño, 18 de junio de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.274

En relación con el expediente núm. 173 de 1989, promovido contra don Ricardo-Fernando Sanz Soria, con documento nacional de identidad número 29.094.456, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 19 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda estimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM, recurrida, anulándola y dejándola sin efecto en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 19 de enero de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.275

En relación con el expediente núm. 547 de 1989, promovido contra don Francisco-Javier Serrano Horno, con documento nacional de identidad número 25.437.512, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 11 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, en el sentido de confirmar un cobro indebido por importe de 31.093 pesetas, correspondientes al período de 14 al 25 de marzo de 1988, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su oficina de empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente del INEM número 12.295.478, "para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la oficina donde se efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la

advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.276

En relación con el expediente núm. 1.247 de 1989, promovido contra don Rafael Lacueva Sancho, con documento nacional de identidad número 17.135.295, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 14 de abril de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda anular la resolución recurrida sin entrar a conocer el fondo del asunto. Retrotraer el procedimiento administrativo al momento en que los vicios fueron cometidos, para que se adecue el procedimiento a la sentencia firme que haya recaído sobre este asunto.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 14 de abril de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.277

En relación con el expediente promovido contra don Juan-Carlos Jiménez Domínguez, con documento nacional de identidad número 25.132.872, por cobro indebido, recayó requerimiento del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de mayo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial se ha comprobado que con fecha 10 de octubre de 1988 se dictó resolución referente a la deuda contraída por usted con este Instituto por percepción indebida de prestaciones por desempleo por la cantidad de 6.556 pesetas, y no habiendo sido satisfecha tal deuda se le requiere para que proceda a su liquidación.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 109, de 7 de mayo), o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la mencionada norma.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El director provincial del INEM, P. D.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín*

Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.278

En relación con el expediente núm. 172 de 1989, promovido contra don Alfredo-César Sanz Soria, con documento nacional de identidad número 17.860.952, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 19 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda estimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, anulándola y dejándola sin efecto en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 19 de enero de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 40.279

En relación con el expediente núm. 13 de 1989, promovido contra doña María-José Trigo Serrano, con documento nacional de identidad número 25.433.156, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 25 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, en el sentido de confirmar un cobro indebido por importe de 147.571 pesetas, correspondiente al período de 18 de enero al 29 de marzo de 1988, y estimar lo correspondiente al período de 30 de marzo al 30 de abril de 1988, debiendo la interesada reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su oficina de empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, cuenta corriente del INEM número 12.295.478, "para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la oficina donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 25 de enero de 1993. — La subdirectora general de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.»

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 40.901

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Número de acta, empresa, último domicilio e importe

SP-15-91. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4, principal D. 250.000.

SP-204-91. Ana-Cristina Ruiz Lahoz (Limpiezas Cilmac). Plaza de San Francisco, 4. 350.000.

SP-460-91. Gloria Ferreruelas Calvo. Avenida de Navarra, 20. 50.100.

SP-107-91. Armado de Ferralla, S. L. Avenida de Madrid, 133, 1.º C. 50.100.

SP-1402-91. Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L. Paco Martínez Soria, 4, 6.º C. 80.000.

SP-1460-91. Aurelia Martín Tur. Alviria Lasierra, 8, bajos. 50.100.

SP-1530-91. María-Angeles Bernia Tejero. Dulong, 12. 50.001.

SP-2254-91. Miguel Angel, S. C. Domingo Ram, 58. 51.000.

SP-3198-91. Const. Manuel Polo, S. L. Cinco de Marzo, 18. 100.100.

L-1883-91. Const. Manuel Polo, S. L. Cinco de Marzo, 18. 739.022.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El director provincial, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fabricantes de Terrazo y Piedra Artificial

Núm. 47.280

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Fabricantes de Terrazo y Piedra Artificial.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Fabricantes de Terrazo y Piedra Artificial, suscrito el día 1 de julio de 1993, de una parte por la Asociación Empresarial del Sector, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 8 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

ARTICULO 1.- El presente convenio afectará a todas las empresas dedicadas a la actividad de fabricación de losetas, baldosas, baldosines, rocadillo, mosaico, mosaquete de mortero de cemento, piedra artificial y fabricación de terrazo, radicadas en la provincia de Zaragoza.

AMBITO PERSONAL.

ARTICULO 2.- Están afectados por el presente convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a las empresas señaladas en el artículo anterior, se rigen por la Ordenanza Laboral de Construcción.

ARTICULO 3.- Se exceptúa de su aplicación al personal que determina el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores y que realice trabajos de alta dirección o alto gobierno.

AMBITO TEMPORAL.

ARTICULO 4.- A todos los efectos, a excepción de la indemnización por muerte o incapacidad permanente previstas en

el art. 21, el presente convenio entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día primero de enero de 1993, siendo su vigencia de un año.

ARTICULO 5.- El presente Convenio no precisará denuncia a efectos de que finalice su vigencia en la fecha expresada. Las partes que lo suscriben quedan obligadas a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo Convenio entre el 15 de noviembre de 1.993 y el 15 de febrero de 1.994.

ARTICULO 6.- Para atender a cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la Comisión Paritaria del Convenio, que estará formada por cinco representantes de los trabajadores y técnicos y cinco representantes de las empresas que hayan actuado en las deliberaciones del convenio, con sus correspondientes suplentes.

ARTICULO 7.- Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de la Comisión Paritaria del Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del convenio para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento legalmente vigente.

RETRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Las remuneraciones correspondientes a las distintas categorías profesionales serán las que figuran en la tabla que se acompaña como anexo al presente Convenio.

Se establece un plus de asistencia, que se abonará por día natural, y no se computará para la participación en beneficios ni para el cálculo de las horas extraordinarias. Su finalidad es estimular a los productores en su asistencia al trabajo.

El operario que, sin causa justificada y sin previo aviso, faltase al trabajo parte de un día o turno de trabajo, perderá el plus de asistencia en la cuantía de un día; si faltase un día entero perderá el plus correspondiente a tres días, y si faltase más de un día el de una semana.

PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

ARTICULO 9.- En concepto de participación en beneficios se percibirá el 6% sobre el salario convenio que para cada categoría señalan las tablas salariales anexas, más la antigüedad.

El personal que se halle de baja por enfermedad común, profesional o accidente tendrá derecho al percibo de la misma hasta tanto no sea baja definitiva en la empresa.

VACACIONES.

ARTICULO 10.- Las vacaciones del personal afectado por el presente convenio será de 30 días. Serán abonadas con los salarios totales del convenio más la antigüedad, cuando corresponda.

FIESTAS.

ARTICULO 11.- En Zaragoza capital, y con motivo de la conmemoración de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, se considerará festivo y abonable por el total del salario del presente convenio, el día siguiente al 12 de octubre, que pasará a ser anterior a esa fecha en caso de que el día 13 fuera domingo, festivo o sábado.

En la provincia se tendrá en cuenta este mismo sistema coincidiendo con la festividad de la Patrona de cada localidad.

PLUS DE TRANSPORTE.

ARTICULO 12.- Se estipula un plus de transporte urbano de 420 pesetas para todas las categorías; este plus se abonará por día laboral. En caso de que la jornada semanal sea de lunes a viernes, se abonará el plus de transporte de seis días.

GRATIFICACIONES.

ARTICULO 13.- Las gratificaciones de Julio y Navidad serán de 30 días abonándose con el salario total del convenio.

Al personal que tenga antigüedad reconocida le será abonado también este concepto.

DOMINGO Y FESTIVOS.

ARTICULO 14.- Los domingos y días festivos se abonarán conforme a las retribuciones que figuran en la columna total de la tabla salarial.

ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 15.- Los premios de antigüedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ordenanza Laboral, salvo condición más beneficiosa individual, y calculándose estos premios sobre salarios del artículo 100 de dicha Ordenanza o mínimo interprofesional en cada momento vigente, de ser este superior, no siendo absorbible la cantidad que resulte por ningún concepto en cómputo anual.

ROPA DE TRABAJO.

ARTICULO 16.- Las empresas entregarán a cada trabajador un mandil de lona, cuero o similar, como ropa de trabajo y protección, a razón de uno al año.

A los pulidores se les entregarán guantes, a razón de un par por semana. Y un par al mes para el resto del personal que precise esta prenda. Todo ello sin perjuicio de las condiciones más favorables que pudieran existir en determinadas empresas.

Igualmente se entregarán a cada trabajador, dos pantalones al año. Podrá sustituirse el suministro de ésta prenda con la entrega de 4.781,- pesetas anuales.

PLUS DE EVENTUALIDAD.

ARTICULO 17.- Se seguirá manteniendo el plus de eventualidad establecido en los Convenios anteriores, es decir, para todo el personal de esta actividad que fabrique el material a pie de obra, consistente en un 25 por 100 sobre el salario consignado en la tabla que se acompaña al convenio.

RENDIMIENTOS MINIMOS.

ARTICULO 18.- En un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del convenio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se nombrará una Comisión mixta en cada empresa para el estudio de las tablas de rendimientos.

Una vez redactadas, éstas se presentarán a la representación económica y social para su aprobación si procede.

JUBILACION.

ARTICULO 19.- Jubilación anticipada.- De conformidad con el Real Decreto 14/81 dictado en desarrollo del ANE y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la Jubilación con el 100 por 100 de sus derechos, las empresas afectadas por este convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del citado Real Decreto, por otro trabajador percceptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito.

Los empresarios se obligan en caso de petición del trabajador para ejercer el derecho y negativa de la empresa para aceptarlo, a comunicarlo en un plazo de 30 días a la Comisión paritaria del convenio. Si transcurrido este plazo no se efectúa dicha comunicación, la Comisión paritaria la requerirá por escrito al empresario disponiendo este de 7 días hábiles, desde el acuse de recibo, para contestar. El incumplimiento de este requisito (comunicación a la Comisión Paritaria), permitirá la jubilación del trabajador de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

JORNADA.

ARTICULO 20.- La jornada ordinaria de trabajo será de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo.

ACCIDENTES DE TRABAJO.

ARTICULO 21.- Las empresas quedarán obligadas a cubrir las dos contingencias siguientes:

a) En caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 2.500.000,- pesetas.

b) En caso de invalidez permanente y absoluta como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 2.500.000,- pesetas.

LICENCIAS.

ARTICULO 22.- El trabajador, avisando con toda posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Por matrimonio quince días, empezando el cómputo en sábado.

b) Dos días en los casos de nacimiento del hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual. grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

Se reconocerá como cónyuge la convivencia marital, de hecho suficientemente documentada, haya o no vínculo matrimonial.

HORAS EXTRAORDINARIAS.

ARTICULO 23.- Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo, se abonará con un incremento del setenta y cinco por ciento sobre el salario hora. Como aclaración se incluye tabla anexa.

ANTIGUEDAD DE LOS CANDIDATOS EN ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

ARTICULO 24.- En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Estatuto de los Trabajadores y por la movilidad del personal en el Sector, se acuerda que en el ámbito de este convenio podrán ser elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, tres meses.

ARTICULO 25.- REVISION.- Si el índice de precios al consumo excede del 6 % al 31 de diciembre de 1.993, se elevarán los conceptos salariales y extrasalariales recogidos en este Convenio, en el exceso, a partir del 1 de Enero de 1.993.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Las cantidades de los 25% de las pagas de Julio, Navidad y Vacaciones y 10% de Beneficios, que se percibían al cobro de estas gratificaciones en su momento, se desglosaron y repartieron en los salarios diarios o mensuales reflejados en la tabla anexa, por consiguiente, los porcentajes antes aludidos, no se abonarán específicamente como tales porcentajes de los 25% y 10% en las fechas establecidas, ya que se repartieron en los salarios diarios o mensuales en la tabla salarial.

SEGUNDA.- Estos porcentajes, los reflejados en la cláusula adicional primera, son los de los artículos noveno, décimo y treceavo del convenio vigente durante 1.980, para cumplir con lo establecido en los artículos 19 a 21 de la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas.

TERCERA.- Se respetará, en sucesivos convenios que se negocien, el sistema de revisiones semestrales tal y como se venía haciendo hasta el momento, cuando medie denuncia previa y vigencia y acuerdo, tras negociación al respecto.

Equivalencias de los niveles profesionales reflejados en la tabla salarial a las categorías existentes en el sector.

NIVEL II: Personal titulado superior.

NIVEL III: Personal titulado medio, jefe administrativo de primera, jefe de organización de primera.

NIVEL IV: Maestros industriales, ayudante técnico sanitario, jefe de fabricación o encargado general de fábrica.

NIVEL V: Delineante superior, jefe de sección de organización de segunda, jefe administrativo de segunda, jefe de compras.

NIVEL VI: Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de primera, jefe o encargado de taller o sección, encargado de sección de laboratorio.

NIVEL VII: Delineante de segunda, analista de primera, viajante, contramaestre, capataz, técnico de organización de segunda.

NIVEL VIII: Oficial administrativo de segunda, analista de segunda, corredor de plaza, oficial primera de oficio, colorista, maquinista de prensas automáticas, oficial primera, conductor de palas y carretillas.

NIVEL IX: Auxiliar administrativo, vendedores, conserje, jefe almacén, oficial de segunda de oficio, oficial segunda, conductor de palas y carretillas, operador de debastadoras y pulidoras automáticas, cortador o discuro de piezas fuera de serie, operador de prensas no automáticas, operador de estucadora, pulidor de baldosas en máquinas de brazo articulado, cortador de piezas en serie en máquinas no automáticas, moldeador y prensista en abrasivos, maquinistas.

NIVEL X: Estibador, empolvador a mano, vigilante de instalaciones de trituración, criba y lavado de áridos, auxiliar de prensas automáticas, operador de máquinas abrillantadoras, ayudante de oficio, vigilante de taller o fábrica, almacenero, portero.

NIVEL XI: Auxiliar de debastadoras, pulidoras y estucadoras automáticas, cortador en máquinas automáticas, biselador auxiliar de fabricación de abrasivos y coloristas, operador de hormigones y amasadoras, peón especializado.

NIVEL XII: Peón, personal de limpieza.

NIVEL XIII: Aprendices de tercer y cuarto año, aspirantes administrativos, pinches de diecisiete y dieciocho años.

NIVEL XIV: Aprendices de primer y segundo año, pinches de 15 y 17 años.

Jefe de equipo: Percibirá retribución correspondiente al nivel inmediatamente superior a su categoría profesional.

TABLA SALARIAL 1.993

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO X 365 DIAS	P. ASIST. X 365 DIAS	P. TRANSP. X 272 DIAS	P. EXTRAS 30 D. X 2 SB X 365 X 68	P. BENEF.	TOTALES
NIVEL II	2.325.282	59.583	114.240	382.238	139.517	3.020.860
NIVEL III	1.992.741	59.583	114.240	327.574	119.564	2.613.702
NIVEL IV	1.858.719	59.583	114.240	305.543	111.523	2.449.608
NIVEL V	1.660.201	59.583	114.240	272.910	99.612	2.206.545
NIVEL VI	1.460.006	59.583	114.240	240.001	87.600	1.961.430
NIVEL VII	1.261.487	59.583	114.240	207.368	75.689	1.718.367
NIVEL VIII	1.085.577	59.196	114.240	178.451	65.135	1.502.598
NIVELIX	1.059.706	58.809	114.240	174.198	63.582	1.470.536
NIVEL X	1.046.629	58.809	114.240	172.049	62.798	1.454.524
NIVEL XI	1.037.421	58.809	114.240	170.535	62.245	1.443.250
NIVEL XII	999.298	58.035	114.240	164.268	59.958	1.395.799
NIVEL XIII	773.555	58.035	114.240	127.160	46.413	1.119.403
NIVEL XIV	581.730	58.035	114.240	95.627	34.904	884.536

TABLA SALARIAL 1.993

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO MES	PLUS ASIDUIDAD DIA	PLUS ASIDUIDAD MES	TOTAL DIA	TOTAL MES
NIVEL II	191.119	6.371	4.897	163	196.016
NIVEL III	163.787	5.460	4.897	163	168.684
NIVEL IV	152.771	5.092	4.897	163	157.669
NIVEL V	136.455	4.548	4.897	163	141.352
NIVEL VI	120.000	4.000	4.897	163	124.898
NIVEL VII	103.684	3.456	4.897	163	108.581
NIVEL VIII	89.226	2.974	4.865	162	94.091
NIVEL IX	87.099	2.903	4.834	161	91.933
NIVEL X	86.024	2.867	4.834	161	90.858
NIVEL XI	85.267	2.842	4.834	161	90.101
NIVEL XII	82.134	2.738	4.770	159	86.904
NIVEL XIII	63.580	2.119	4.770	159	68.350
NIVEL XIV	47.813	1.594	4.770	159	52.583

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 40.313

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don Adolfo-Carlos Bescós Viñau, ha sido practicada con fecha 9 de junio de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Adolfo-Carlos Bescós Viñau, el cual ha sido debidamente notificado según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudor a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana número 7. — Vivienda en la tercera planta alzada, con una superficie útil, según calificación definitiva, de 61,67 metros cuadrados. Lleva vinculado un cuarto trastero, señalado con el número 6, en la planta de sótano, que tiene una superficie según la calificación definitiva de 4,01 metros cuadrados, para cuya restante descripción se remite a las inscripciones 1.ª y 3.ª. Forma parte de la casa señalada con el número 11 en la calle de Fita, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.229, folio 53, finca 41.714.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 389.858 pesetas, más 77.971 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a realizar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Abril, junio, octubre y noviembre de 1990, de febrero a diciembre de 1991 y de enero a junio de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y siendo rehusada la notificación, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Notificación

Núm. 40.314

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña M. Soledad Ayllón Pérez, con documento nacional de identidad número 17.132.784-S, en el que se ha practicado con fecha 9 de junio de 1993 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2.a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de junio de 1990, en la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), agencia de Don Jaime I, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas.

Débitos pendientes en la URE: 12.950 pesetas.

Importe a embargar: 12.950 pesetas.

Importe embargado: 12.950 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: 0666.02000996-96. Importe: 12.950 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito de prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núms. 40.613-40.618

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos, mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

- 50-002638287. Creaciones Macal, S. L. 93-004163. Diciembre 1992. 816.148.
 50-003904846. Agroejes, S. L. 93-004165. Diciembre 1992. 209.054.
 50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 93-004168. Diciembre 1992. 79.436.
 50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 93-005456. Enero 1993. 83.842.
 50-004905158. Carmen Alvarez Córdoba. 93-005459. Enero 1993. 355.244.
 50-005297101. Jaime Domínguez Vidaurreta. 93-004181. Diciembre 1992. 114.330.
 50-005297101. Jaime Domínguez Vidaurreta. 93-005461. Enero 1993. 117.742.
 50-005375812. Andrés Melendo García. 93-004182. Diciembre 1992. 76.788.
 50-007269433. Betaser, S. A. 93-004199. Diciembre 1992. 72.008.
 50-007440090. Ebrocartón, S. A. 93-004203. Diciembre 1992. 844.836.
 50-007440090. Ebrocartón, S. A. 93-005487. Enero 1993. 848.143.
 50-007653894. Vicalfa, S. L. 93-004205. Diciembre 1992. 85.322.
 50-007653894. Vicalfa, S. L. 93-005489. Enero 1993. 85.877.
 50-007829003. J. M. de la Torre Castellano. 93-004209. Diciembre 1992. 85.190.
 50-007886900. Org. Esp. Karate Kyokushinkai. 93-004214. Diciembre 1992. 37.607.
 50-007886900. Org. Esp. Karate Kyokushinkai. 93-005496. Enero 1993. 40.253.
 50-008064631. Kansessel, S. L. 93-004218. Diciembre 1992. 263.164.
 50-008064631. Kansessel, S. L. 93-005499. Enero 1993. 255.730.
 50-008064631. Kansessel, S. L. 93-005499. Enero 1993. 255.730.
 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 93-004219. Diciembre 1992. 129.472.
 50-008131016. Marcos-José Muñoz Rentero. 93-004221. Diciembre 1992. 25.306.
 50-008131016. Marcos-José Muñoz Rentero. 93-005500. Enero 1993. 25.306.
 50-008131420. Construct. Regional Tuza, S. A. 93-004222. Diciembre 1992. 97.357.
 50-008425955. José A. Ruiz-Galbe Santos. 93-004226. Diciembre 1992. 85.190.
 50-008425955. José A. Ruiz-Galbe Santos. 93-005503. Enero 1993. 82.380.
 50-008437271. Pablo Lahoz Malo. 93-004227. Mayo 1992. 34.057.
 50-008437271. Pablo Lahoz Malo. 93-004228. Diciembre 1991. 26.666.
 50-008437271. Pablo Lahoz Malo. 93-005504. Enero 1993. 55.754.
 50-008623692. Automáticos Morales, S. A. 93-005506. Enero 1993. 215.366.
 50-008623692. Automáticos Morales, S. A. 93-005507. Diciembre 1992. 204.686.
 50-008668758. Taine, S. A. 93-004231. Diciembre 1992. 64.070.
 50-009016241. Diego Martínez de P. Cavero. 93-004237. Diciembre 1992. 49.823.
 50-009113948. Mariano Lainez Ramo. 93-005515. Enero 1993. 61.285.
 50-009156182. José G. Beltrán Latas. 93-005517. Enero 1993. 164.760.
 50-009158206. Estafeta, S. L. 93-004241. Diciembre 1992. 45.788.
 50-009158206. Estafeta, S. L. 93-005518. Enero 1993. 45.932.
 50-009242775. Mapiral, S. A. L. 93-005521. Enero 1993. 134.790.
 50-009294107. Cosmética Aragonesa, S. L. 93-004246. Diciembre 1992. 64.103.
 50-009294107. Cosmética Aragonesa, S. L. 93-005525. Enero 1993. 64.103.
 50-009299662. Carpintería Salduba, S. L. 93-005526. Enero 1993. 830.525.
 50-009369279. Calcetines Walter's, S. L. 93-004250. Diciembre 1992. 56.114.
 50-009410911. Triconfort, S. A. 93-004251. Diciembre 1992. 269.471.
 50-009528018. Fernando Roy, S. L. 93-004254. Diciembre 1992. 176.568.
 50-009532462. Bambalinas, S. L. 93-004255. Diciembre 1992. 85.190.

- 50-009532462. Bambalinas, S. L. 93-005539. Enero 1993. 41.191.
 50-009559441. Carlos Gutiérrez Pascual. 93-004256. Diciembre 1992. 103.802.
 50-009563481. Pastor Manuel, S. L. 93-004257. Diciembre 1992. 68.668.
 50-009563481. Pastor Manuel, S. L. 93-005540. Enero 1993. 69.084.
 50-009572171. Res. Geriátrica Cinco Estrellas. 93-004258. Diciembre 1992. 36.097.
 50-009572171. Res. Geriátrica Cinco Estrellas. 93-005541. Enero 1993. 88.188.
 50-009642495. García Rosales, Gabriel. 93-004259. Diciembre 1992. 213.758.
 50-009648256. Máquinas Frutos y Bolas, S. L. 93-004260. Diciembre 1992. 47.171.
 50-009809318. Ibérica de Climatización, S. A. 93-004267. Diciembre 1992. 650.342.
 50-009814873. Euromática, S. C. 93-005549. Enero 1993. 277.290.
 50-009858424. Cia. Distribuidora Gasoil, S. A. 93-004269. Diciembre 1992. 226.525.
 50-009858424. Cia. Distribuidora Gasoil, S. A. 93-005551. Enero 1993. 237.616.
 50-009870043. Industrias María Gracia, S. L. 93-004271. Diciembre 1992. 42.659.
 50-009870043. Industrias María Gracia, S. L. 93-005553. Enero 1993. 42.938.
 50-009920967. M. Mar García Sanagustín. 93-004273. Diciembre 1992. 33.185.
 50-009920967. M. Mar García Sanagustín. 93-005554. Enero 1993. 34.518.
 50-009946936. Trade Hustin, S. L. 92-004274. Diciembre 1992. 137.365.
 50-009946936. Trade Hustin, S. L. 93-005555. Enero 1993. 45.932.
 50-009958353. Comercial Argualas, S. L. 93-004275. Diciembre 1992. 68.712.
 50-009958353. Comercial Argualas, S. L. 93-005557. Enero 1993. 72.806.
 50-010002005. Artigas Gil, S. L. 93-004284. Diciembre 1992. 50.694.
 50-010002005. Artigas Gil, S. L. 93-005561. Enero 1993. 41.191.
 50-010025748. Gesfime, Asesores Inversiones. 93-004291. Diciembre 1992. 220.770.
 50-010025748. Gesfime, Asesores Inversiones. 93-005562. Enero 1993. 109.756.
 50-010093345. Carlos Jiménez Rodrigo. 93-004293. Diciembre 1992. 51.144.
 50-010152050. Nasaim, S. L. 93-004294. Diciembre 1992. 106.933.
 50-010152050. Nasaim, S. L. 93-005566. Enero 1993. 108.641.
 50-010164982. Quattro Cerámica, S. L. 93-004296. Diciembre 1992. 877.129.
 50-010164982. Quattro Cerámica, S. L. 93-005568. Enero 1993. 287.791.
 50-010216415. Aravans, S. L. 93-004297. Diciembre 1992. 119.434.
 50-010216415. Aravans, S. L. 93-005569. Enero 1993. 128.304.
 50-010257538. Florencio Martínez Hurtado. 93-004298. Diciembre 1992. 433.562.
 50-010257538. Florencio Martínez Hurtado. 93-005571. Enero 1993. 201.611.
 50-010260669. Mundosofá, S. L. 93-005572. Enero 1993. 201.948.
 50-010263703. Ignacio Vidal Modrego. 93-004300. Diciembre 1992. 330.312.
 50-010263703. Ignacio Vidal Modrego. 93-005573. Enero 1993. 336.019.
 50-010263703. Ignacio Vidal Modrego. 93-005574. Mayo 1991. 65.718.
 50-010267238. Centro Inmobiliario Aragonés. 93-004301. Diciembre 1992. 143.738.
 50-010268955. Gestión Empr. Finanzas y Comercio. 93-004302. Diciembre 1992. 46.240.
 50-010268955. Gestión Empr. Finanzas y Comercio. 93-005576. Enero 1993. 61.285.
 50-010315839. Mopti, S. L. 93-004303. Diciembre 1993. 42.596.
 50-010322206. Pérez Arellano, Pedro-María. 93-005582. Enero 1993. 67.204.
 50-010405462. Carrillo Cruz, Antonio-Javier. 93-004310. Diciembre 1992. 50.906.
 50-010409506. C. Isvel, S. L. 93-005587. Enero 1993. 246.859.
 50-010482456. Cia. Mensajeros Aragón, S. L. 93-004315. Diciembre 1992. 933.062.
 50-010482456. Cia. Mensajeros Aragón, S. L. 93-005590. Enero 1993. 706.781.
 50-010485890. Agen. Sdad. Coop. Ltda. 93-005592. Enero 1993. 593.724.
 50-010494277. Servi Escuela, S. L. 93-004317. Diciembre 1992. 61.430.
 50-010497210. NBR Sistemas, S. A. 93-004318. Diciembre 1992. 46.248.
 50-010497210. NBR Sistemas, S. A. 93-005594. Enero 1993. 51.476.
 50-010559147. Joan Villaubi Campos. 93-004319. Diciembre 1992. 51.335.
 50-010559147. Joan Villaubi Campos. 93-005596. Enero 1993. 53.042.
 50-010561571. Prat García, Miguel-Angel. 93-004321. Diciembre 1992. 42.596.
 50-010566120. Jano Sanitaria, S. L. 93-004323. Diciembre 1992. 58.367.
 50-010566120. Jano Sanitaria, S. L. 93-005597. Enero 1993. 57.872.
 50-010567029. Búho, S. C. 93-005598. Enero 1993. 45.932.
 50-010657763. Malobar, S. L. 93-004324. Diciembre 1992. 57.163.
 50-010657763. Malobar, S. L. 93-005599. Enero 1993. 58.871.
 50-010659480. Arte Gesfime, S. L. 93-004325. Diciembre 1992. 59.015.
 50-010659480. Arte Gesfime, S. L. 93-005600. Enero 1993. 87.607.
 50-010660490. Ceballos Terrón, Juan-Carlos. 93-005601. Enero 1993. 564.055.
 50-010661302. Lavis TVC, S. L. 93-004326. Diciembre 1992. 141.630.
 50-010661302. Lavis TVC, S. L. 93-005602. Enero 1993. 178.520.
 50-010669079. Campos Jiménez, Marcelino A. 93-004327. Diciembre 1992. 1.684.
 50-010738090. López Ramírez, Juan. 93-004333. Diciembre 1992. 85.190.
 50-010742134. Royo Mar, Félix-Ignacio. 93-004336. Diciembre 1992. 30.727.
 50-010745770. Montajes Wenstrom Electr., S. L. 93-004338. Diciembre 1992. 44.903.
 50-100001660. Construcciones Marca, S. C. 93-004346. Diciembre 1992. 158.875.
 50-100001660. Construcciones Marca, S. C. 93-005611. Enero 1993. 167.683.
 50-100015202. Técnica de Calidad Radiografic. 93-004349. Octubre 1992. 28.969.
 50-100022474. Ricardo López Córdoba, S. L. 93-005612. Enero 1993. 79.632.
 50-100032275. Olivera Molina, Tomás. 93-004350. Diciembre 1992. 38.394.
 50-100065015. Josefa Gómez Montes. 93-004355. Diciembre 1992. 42.596.
 50-100077139. Antonio-José Estevan Baringo. 93-004356. Diciembre 1992. 60.722.
 50-100077139. Antonio-José Estevan Baringo. 93-005617. Enero 1993. 60.874.
 50-100103613. Zaragoza y Mar, S. L. 93-004361. Diciembre 1992. 155.521.
 50-100173129. Raimundo Izquierdo Conesa. 93-004370. Diciembre 1992. 88.132.
 50-100193842. Tecsolman, S. L. 93-004371. Diciembre 1992. 67.686.
 50-100262752. Atenacua, S. L. 93-004374. Diciembre 1992. 100.231.
 50-100280334. Grupo 92 de Alimentación, S. L. 93-005635. Enero 1993. 79.632.
 50-100281243. Gil-Manso, S. L. 93-004376. Diciembre 1992. 240.266.
 50-100281344. Morente García, Germán. 93-004377. Diciembre 1992. 38.394.
 50-100285485. García Becerril, César. 93-004379. Diciembre 1992. 48.919.
 50-100286293. Martínez Morón, Benito. 93-004380. Diciembre 1992. 55.020.
 50-100286293. Martínez Morón, Benito. 93-005638. Enero 1993. 50.840.
 50-100302764. Portillo Caravaca. 93-004388. Diciembre 1992. 42.596.
 Comunicación diferencias régimen general de la Seguridad Social
 50-008455661. Indusoft, S. L. 93-003196. Enero 1993. 660.
 50-009534684. Fesa Fertilizantes Españoles. 93-003200. Enero 1993. 1.157.
 50-010012614. Colbet, S. L. 93-003206. Enero 1993. 1.271.
 Invitación pago recargo mora régimen general de la Seguridad Social
 50-007371382. Eugenio Lou Sabater. 93-000119. Septiembre y octubre 1992. 24.277.
 50-009402524. Agustín Pellicer Corellano. 93-000122. Agosto a octubre 1992. 630.
 50-009921472. Carlos Calvo Cabello. 93-000125. Octubre y noviembre 1992. 1.587.
 Notificación deuda actas de infracción
 régimen general de la Seguridad Social
 50-008131016. Marcos-José Muñoz Rentero. 92-003653. Infracción normas Seguridad Social. 7.500.

- 50-008460513. Depurfil, S. L. 92-002376. Infracción normas Seguridad Social. 60.000.
 50-010164982. Quattro Cerámica, S. L. 92-003490. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-010494277. Servi Escuela, S. L. 92-003525. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-010566524. Inver. Explot. Promoc., S. L. 92-002521. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-010671709. Sanagustín Amieíl, Manuel A. 92-003484. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-100044201. José Vera Valero. 92-001764. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-100160496. María-Luisa Ruiz García. 92-002545. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.
 50-100389862. Pe Alvarez, S. C. 92-003439. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

Comunicación compensación indebida
régimen general de la Seguridad Social

- 50-002929691. Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A. 93-520001. 1-8-91 a 9-12-91. 517.778.
 50-004034582. Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A. 93-520002. 28-9-91 a 30-9-91. 9.774.
 50-004034582. Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A. 93-520003. 4-10-91 a 11-10-91. 27.552.
 50-007026529. Casado y Pinedo, S. L. 93-520004. 1-7-91 a 20-10-91. 235.200.
 50-007596405. General Mediterránea de Ind., S. A. 93-520005. 11-2-91 a 30-11-91. 1.051.248.
 50-007596405. General Mediterránea de Ind., S. A. 93-520006. 15-1-91 a 30-11-91. 1.281.600.
 50-007901650. Aragonesa del Calzado, S. C. L. 93-520007. 13-5-90 a 28-5-90. 32.832.
 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 93-520008. 12-1-90 a 23-2-90. 27.324.
 50-008752826. Cecalsa. 93-520009. 16-6-91 a 1-7-91. 55.103.
 50-009341088. Distribuidora de Cartas, S. L. 93-520010. 12-7-90 a 1-9-90. 166.212.
 50-009410911. Triconfort, S. A. 93-520011. 19-5-91 a 5-8-91. 214.893.
 50-009500433. Navarro y Solchaga, S. L. 93-520012. 1-5-90 a 26-6-90. 87.638.

Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos

- 50-021991104. García Julián, José. 93-001846. Julio a diciembre 1992. 154.223.
 50-070609423. Cerezo Márquez, Eduardo. 93-006656. Enero a mayo 1988. 85.100.
 50-071959339. Pérez Redondo, Francisco. 93-002093. Noviembre y diciembre 1992. 51.408.
 50-072675927. Blasco Gracia, Ana-María. 93-002165. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-072837187. Estevan Baringo, Antonio J. 93-002182. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-073592878. Chárlez Landívar, Francisco-Javier. 93-000663. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-073691902. Almazán Grima, Enrique M. 93-002287. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-073807692. Guaita Gonzalvo, Raúl. 93-003434. Noviembre y diciembre 1992. 51.408.
 50-075044747. Pastor García, Manuel. 93-002482. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-075193378. Castelló Zamora, Salvador. 93-002501. Abril 1992. 25.704.
 50-075352824. Pina Gil, Alberto. 93-002529. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-075412741. Cameo Barrachina, M. Pilar. 93-002545. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-075716471. Alvarez Pérez, Pilar. 93-002603. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-076181566. Vidal Modrego, Ignacio. 93-002714. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-076187327. Rosa-María Coca Fernández. 93-002719. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-076250779. Valdés González, Eduardo G. 93-002762. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-076294936. Bernaola Gil, Carlos V. 93-002789. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 50-076356974. Rodrialba Arias, Julia. 93-002793. Julio y agosto 1992. 51.408.

50-077054970. Tomás Mateo, Juana. 93-002866. Agosto a diciembre 1992. 102.815.

50-077101854. Domínguez Vidaurreta, Jaime. 93-002936. Enero a diciembre 1992. 308.448.

50-077114786. Pascual Deza, María-Isabel. 93-002956. Enero a diciembre 1992. 308.448.

50-077164300. Pérez Palo Escudero, Iñigo. 93-003039. Julio a diciembre 1992. 154.224.

Zaragoza, 15 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

TAUSTE

Núm. 48.512

Don Roberto Murillo Sanmartín ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en paraje "La Estanca", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 21 de julio de 1993. — El alcalde.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 51.606

De conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para 1993-94, se convoca una plaza de profesor generalista a media jornada y diez meses de duración.

Las bases se encuentran expuestas en este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes y documentación terminará el próximo día 13 de agosto.

Villar de los Navarros, 3 de agosto de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.900

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.008 de 1992, instado por Luis Sanz Coscojuela, contra Concepción Gil Oliván, Jesús Lancina Zarazaga, María-Jesús Lancina Gil y Domingo García Moliner, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Jesús Lancina Zarazaga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.444

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.360 de 1992, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios del paseo de la Constitución, número 10, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella y defendida por el letrado señor Horno, siendo demandada Unión Ibérica Grupo 86, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Isabel Franco Bella, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de paseo de la Constitución, número 10, de Zaragoza, contra Unión Ibérica de Seguros Grupo 86, en rebeldía, debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora la suma de 250.000 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Unión Ibérica Grupo 86, se expide el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.728

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 54 de 1993, promovidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra José-Ignacio Tascón Sanjosé, Fernando Tascón Sanjosé y Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-Ignacio Tascón Sanjosé, Fernando Tascón Sanjosé y Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.615.431 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.324

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 477 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Belén de la Rosa Cruz, don Rafael Liste Laguna, doña Rosa-Ana Domínguez Ordóñez, don Magencio Barredo Rivas y Carrocerías Liste, en reclamación de 7.455.178 pesetas, se ha acordado citar de remate a la demandada Carrocerías Liste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 39.701

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 24 de 1993, en los que obra sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 300 de 1993. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 24 de 1993, instados por Banco de Europa, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y bajo la dirección del letrado don Miguel-Angel Palazón, contra Francisco Morant Correas y Gloria P. Arilla Moreno, representados por el procurador don Seraffín Andrés Laborda y bajo la dirección del letrado señor Bernáldez Foque, y contra las sociedades Morant Correas, S. L., y Verlogal, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la oposición de los demandados Francisco Morant Correas y Gloria-Pilar Arilla Moreno, interpuesta frente a lo pedido

en la demanda ejecutiva presentada por el Banco de Europa, S. A., contra los primeros y contra las sociedades Morant Correas, S. L., y Verlogal, S. L., debo estimar y estimo ésta, mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la demandante de la cantidad de 23.905.651 pesetas de principal, más los intereses pactados, imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales ocasionadas, si bien las producidas desde la oposición a la demanda hasta la fecha de la firmeza de la sentencia serán de cargo de los demandados opuestos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Morant Correas, S. L., y Verlogal, S. L., se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario accidental.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.822

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 55 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 97. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, y como denunciante, don Pedro Montañés Hernández, y como denunciado, don Antonio Cordero Granado, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, sobre amenazas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don Antonio Cordero Granado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada el día de su fecha.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Antonio Cordero Granado, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso de formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.832

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 160 de 1993, instados por don Pablo Agesta Marín, contra Inteco, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Inteco, S. A., a que pague al demandante don Pablo Agesta Marín la cantidad de 1.262.661 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad

de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Inteco, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.834**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 202 de 1993, instados por doña María-Jesús Calvo Postigo y don Carlos Martínez Calvo, contra S. D. G. César Augusta, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada S. D. G. César Augusta, S. L., a que pague a la demandante doña María-Jesús Calvo Postigo la cantidad de 488.922 pesetas, y a don Carlos Martínez Calvo, la de 408.040 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada S. D. G. César Augusta, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 41.763**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 278 de 1993, seguidos a instancia de don Santiago Alejo Ortega, contra Orea Roda, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 119 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Orea Roda, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Santiago Alejo Ortega la cantidad de 1.170.698 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Orea Roda, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 43.131**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 349 de 1993, sobre despido, promovidos por doña María-Isabel Oneca Martínez, contra Puntada, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 349 de 1993, sobre despido, promovidos por doña María-Isabel Oneca Martínez, contra la empresa Puntada, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María-Isabel Oneca Martínez, contra la empresa Puntada, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a doña María-Isabel Oneca la cantidad de 36.169 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 22 de marzo de 1993, a razón de 3.215 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles haber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Puntada, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 43.132**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 418 de 1993, sobre despido, promovidos por doña Nieves Jimeno Polo, contra Promociones Serrablo, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 418 de 1993, sobre despido, promovidos por doña Nieves Jimeno Polo, contra Promociones Serrablo, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Nieves Jiménez Polo, contra Promociones Serrablo, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a doña Nieves Jimeno Polo la cantidad de 1.024.000 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación

desde la fecha del despido, 14 de abril de 1993, a razón de 5.690 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles haber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Promociones Serrablo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.134

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 355 de 1993, a instancia de doña Carmen Sierra Lacosta y doña Ana Cristina Miguel Molina, contra Cash Asesores, S. A., doña Consuelo Aguelo Alvira y Arias y San Emeterio, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Milocha Distribución, S. L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a doña Carmen Sierra Lacosta, 356.266 pesetas, y a doña Ana-Cristina Miguel Molina, 267.334 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Y a los interventores de la suspensión de pagos a estar y pasar por tal declaración.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Y debo absolver y absuelvo a doña Consuelo Aguelo Alvira, Arias y San Emeterio, S. A., Mac Shops, S. L., Cash Asesores, S. A., Kalaka, S. L., don Enrique Calvo Cabello y don Angel Consonni Carlus.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente

(referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Cash Asesores, S. A., Arias y San Emeterio, S. A., y doña Consuelo Aguelo Alvira, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.835

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 75 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Luis-Carlos Saz Izquierdo y otro, contra Comercial Sistemas Informáticos, S. A. (COSISA), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 15 de junio de 1993. — Dada cuenta; el anterior sobre y tarjeta rosa, devuelto por el servicio de cartería de Correos y diligencia negativa, únase a los autos de su razón y cítese por edictos la providencia de fecha 1 de junio de 1993, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Cial. Sistemas Informáticos, S. A. (COSISA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.837

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 946 de 1992, a instancia de don Joaquín Barcelona Andrés y otros, contra Osar, S. C., y don Lorenzo Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre los demandantes y la empresa Osar, S. C., y don Lorenzo Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez, quienes deberán satisfacer a los actores ejecutantes una indemnización, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación:

Indemnizaciones: a don Joaquín Barcelona Andrés, 273.130 pesetas; a don Stefan Mroczkowski, 160.293 pesetas, y a don José-Daniel Serrano Molina, 191.250 pesetas.

Salarios de tramitación: a don Joaquín Barcelona Andrés, 1.066.874 pesetas; a don Stefan Mroczkowski, 987.881 pesetas, y a don José-Daniel Serrano Molina, 964.365 pesetas.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Osar, S. C., y otros, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)